

LOS PARTIDOS POLÍTICOS; LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Lic. Mario Humberto Ceballos Magaña

De acuerdo a lo establecido en el artículo 41, fracción I, primer párrafo de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, los partidos políticos son entidades de interés público que tienen como finalidad promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo a sus principios e ideas mediante el sufragio universal.

Un Estado eficaz exige la construcción de una ciudadanía participativa que no sólo genere quejas, sino que contribuya a establecer soluciones. Esta clase de dinámica, círculo virtuoso entre clase política y ciudadanos, requiere de un elemento que amalgame la interacción entre ambos sectores: la transparencia.

Las democracias modernas establecen la obligación de garantizar reglas claras y confiables para la competencia electoral y el acceso al poder, así como también asegurar el ejercicio transparente de la función pública y dotar a los gobernados el modo para conocer y evaluar tanto la gestión gubernamental como el desempeño de los servidores públicos.

El acceso a la información pública, es una prerrogativa que tiene toda persona para acceder a la información creada,

administrada o en poder de las entidades públicas como lo son todos los registros, archivos, documentos o cualquier dato que se recopile, mantengan, procese o se encuentre en poder de las entidades públicas.

Este aspecto, junto con el acceso a la información, juega un papel esencial en la construcción de gobiernos más eficaces, pues al abrirlos al escrutinio público, impulsan el involucramiento social en el diseño y evaluación de políticas gubernamentales.

En nuestro país, a partir del año 2002, empezó el camino de transparentar el accionar de los organismos públicos, tanto a nivel federal como estatal se cuenta con legislación de acceso a la información, en estas se establecen que los tres poderes y cualquier entidad pública tanto de la esfera federal, estatal o municipal están considerados como sujetos obligados, con la reforma que sufrió el artículo sexto de la Constitución Federal, ya podemos observar que entre estos sujetos obligados se encuentran los partidos políticos, con esto la transparencia y el acceso a la información se convierten en algo más que un simple instrumento de regulación administrativa, ya que se vuelven una condición de la nueva gobernanza para dar credibilidad a los gobiernos.

Con esta reforma, los partidos políticos deben plantear la necesidad de regular

su existencia y funciones y de esta manera configurar su realidad jurídica, social y política; al tratarse de organizaciones que surgen de la esfera privada pero que sus pretensiones están relacionadas con necesidades colectivas y por lo tanto se encuentran protegidas directa y permanentemente por el Estado, ya que al surgir de los partidos políticos quienes serán nuestros gobernantes, es decir, los encargados de tomar decisiones para la vida política nacional, es por esto, que su actuar debe estar garantizado y vigilado por el Estado.

Así pues, ya que nuestra Carta Magna establece que los partidos políticos son considerados como sujetos obligados, estos deben cumplir con las regulaciones existentes en cuanto a la transparencia y acceso a la información pública.

A raíz de esta reforma cualquier particular puede pedir información a los partidos políticos, y que para esto al interior de la estructura partidista deberá existir una unidad encargada que de cabal cumplimiento a éstas, ya que los sujetos obligados deben contar con una unidad de transparencia encargada de la atención de las solicitudes de información, provenientes del público en general.

Esto también obliga a los partidos políticos a publicar en sus portales en línea la información que las leyes determinen y sujetarse a los procedimientos y términos establecidos para dar respuesta a las solicitudes emitidas. Los propios partidos políticos, han empezado a tomar conciencia en que son parte importante en la integración democrática del país y que para esto se necesita que los ciudadanos puedan

tener acceso a su información y transparentar su accionar.

Como parte de la transparencia, los partidos políticos deberán colocar su información en un apartado público, en donde aquellos interesados por saberla puedan revisarla, analizarla y es su caso, usarla como mecanismo para sancionar en caso de haber alguna anomalía en su interior.

Un ente público que abre al escrutinio su accionar es un ente transparente, y se sabe que el mejor método para prevenir y combatir la corrupción en el gobierno es la transparencia de todas sus acciones.

La transparencia y la rendición de cuentas dan legitimidad a los gobernantes y a las instituciones, pues en la medida en que la ciudadanía conoce los actos de gobierno y del ejercicio público, la información se convierte en un medio generador de confianza, por tanto, entre más información exista hacia la sociedad, se tendrán mayores elementos para evaluar el trabajo de los gobernantes y de los servidores públicos.

Transparentar el accionar de los partidos políticos permitirá generar bienestar en la ciudadanía, ya que estos al ser sujetos obligados se transparentarán el ejercicio de los recursos y el proceso de selección de los candidatos, ya que con esto se sabrá exactamente la forma en que ejercieron los dineros públicos y se tenga una plena credibilidad y confianza en ellos.

Citando a la investigadora del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Autónoma de México, la Dra. Issa Luna Pla, "Si los funcionarios públicos no tienen una cultura de la legalidad y si la socie-

dad tampoco la reconoce como tal y no la valora, podemos tener el sistema más evolucionado del mundo, pero no va a funcionar para lo que fue diseñado, que es mejorar la democracia participativa en México", esto debe partir de la exigencia que realicen los ciudadanos en sus solicitudes de información y también será tarea del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI) fortalecer la cultura en materia de transparencia y rendición de cuentas para hacer efectivo el derecho a la información.

Derivado de la reforma constitucional en materia de transparencia, no sólo amplía las atribuciones del IFAI considerándolo un organismo autónomo, colegiado y con capacidad para decidir, si no que lo dotó con facultades para conocer el destino final de los recursos federales, a fin de garantizar la transparencia en los partidos políticos, haciéndolos también sujetos de la observancia de la ley en esta materia. De este modo, antes, durante y después del proceso electoral, se tendrá que dar respuesta a las peticiones de los ciudadanos interesados en conocer la ruta que sigue el financiamiento público que reciben los partidos políticos.

Aunado a esto, la ley General de la materia deberá expedirse a más tardar el 7 de febrero de 2015, en este sentido, el propio IFAI tiene un gran reto, el cual radica en replantear procesos, aumentar sus capacidades de organización y de recursos humanos y a pasar de la misma forma que

los partidos políticos, por un proceso de aprendizaje que le permita responder a los desafíos que la reforma constitucional y las nuevas leyes planteen.

Esto significará, que al plantearse un nuevo paradigma el propio IFAI tendrá que establecer líneas estratégicas para poder obtener resultados definidos, y en el caso de los partidos políticos se puede estructurar una serie de pasos para efficientar la transparencia:

- Considerar una coordinación nacional de información que involucre al comité nacional, comités estatales y municipales. Esto con la intención de facilitar la homologación de los criterios de transparencia y acceso a la información, datos personales y archivos.
- Incluir elementos básicos indispensables de transparencia.
- Capacitación y difusión de la cultura de la transparencia y rendición de cuentas.
- Elementos de evaluación de desempeño.
- Organización interna básica.

Con esto, se debe lograr que el Sistema Nacional Electoral y el Sistema Nacional de Transparencia confluyan como mecanismos perfectamente armonizados en su engranaje institucional, para servir al interés supremo de la nación, que es el bien común del ciudadano.